

13694

Quito, a 25 de Marzo del 2013

SEÑORA DOCTORA
GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PRESENTE

ESCANEAR

Quito
Cesión registrada 01/04/13 100

ALFREDO PINO MORENO comedidamente me dirijo ante Usted, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA, y manifestando solicito:

PRIMERA.- Mediante escritura pública celebrada el 4 de Febrero del dos mil trece, ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito encargado, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón Otavalo, con fecha 22 de Febrero del año dos mil trece, la empresa ANDESCORP GROUP LIMITED, de nacionalidad Estadounidense, procedió a ceder la totalidad de sus participaciones; esto es, 81.550 participaciones sociales de \$. 1,00 cada una, a favor del señor Ing. Andrés Moreno Jarrín, de nacionalidad ecuatoriana. Esta cesión comprendió todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio.

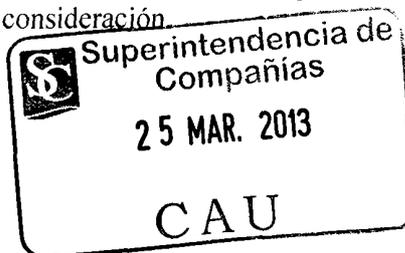
En el libro respectivo se inscribió la presente Cesión de participaciones y socios quedando de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Ing. Andrés Moreno Jarrín	1' 268.250.00	1' 268.250	84.55%	ECUADOR
Sr. Francisco Albuja Izurieta	156.750.00	156.750	10.45%	ECUADOR
Sr. Alfredo Pino Moreno	75.000,00	75.000	5%	ECUADOR
TOTAL	1'500.000.00	1'500.000	100%	

Por lo expuesto sírvase tomar nota y registrar en sus libros correspondientes. Por la favorable atención les reiteramos los sentimientos de consideración.

Atentamente

ALFREDO PINO MORENO
GERENTE INDECAUCHO CIA. LTDA



Calle García Moreno S/N
y Pasaje "A"
Telf: (593-2) 282 0758
www.guantesmaster.com
Quito - Ecuador

MASTER

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

2013	17	01	28	0684
------	----	----	----	------



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA.
OTORGADA POR: LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED
A FAVOR DE: EL SEÑOR INGENIERO ANDRES MORENO JARRIN
CUANTIA US\$ 81.550
DI 4 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS VEINTITRES GUION DP GUION DPP DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, POR UNA PARTE LA EMPRESA ANDESCORP GROUP. LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CASADO, DOMICILIADO EN ESTADOS UNIDOS, DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL SEÑOR INGENIERO ANDRES MORENO JARRIN, CASADO, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULA DE CIUDADANÍA CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU DIGNO CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA MAS DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL

04/02/13



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE LA EMPRESA ANDESCORP GROUP. LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LO LLAMARÁ EL CEDENTE Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL SEÑOR INGENIERO ANDRES MORENO JARRIN, CASADO, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO. EL COMPARECIENTE SEÑOR THOMAS RICHARDSON DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, PERO ENTENDIDO EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EL SEÑOR INGENIERO ANDRÉS MORENO JARRÍN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, MAYORES DE EDAD Y PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).-** LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLÓN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 12'000.000,00 (DOCE MILLONES DE SUCRES) MISMO QUE SE ENCONTRABA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DIVIDIDO EN CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR DE S/. 100.000,00 (CIEN MIL SUCRES) CADA UNA. **B.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., PROCEDIÓ ENTRE OTRAS COSAS A AUMENTAR EL PLAZO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA, POR UN PERIODO DE TREINTA (30) AÑOS MAS DE PLAZO DE VEINTE (20) AÑOS ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL AUMENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE HAGAN AL GERENTE Y AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, ESTABLECIÉNDOLO EN 5 (CINCO) AÑOS, TRANSFORMAR LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EXPRESADAS EN SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CAMBIO DE VALOR DE LAS MISMAS DE USD \$. 4,00 (CUATRO DÓLARES ESTADOUNIDENSES) A USD \$. 1,00 (UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE) CADA UNA, Y,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE USD \$ 99.525,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS), CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCENDIÓ A USD \$. 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). C.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO, CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA, PROCEDIÓ A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE USD \$. 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS), CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCENDIÓ A USD \$. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). D.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO, CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., PROCEDIÓ A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCENDIÓ A USD \$. 300.000.00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). E.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., PROCEDIÓ A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCENDIÓ A USD \$. 360.000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). F.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., PROCEDIÓ A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCENDIÓ A USD \$. 540.000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). G.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO, CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., PROCEDIÓ A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCENDIÓ A USD \$. 920.000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). H.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO, CON FECHA VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., PROCEDIÓ A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCENDIÓ A USD \$. 1'100.000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). I.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., PROCEDIÓ A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCENDIÓ A USD \$. 1'250.000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). H.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO, CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., PROCEDIÓ A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCENDIÓ A USD \$. 1'400.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). I.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL 4 DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO, CON FECHA

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA COMPAÑÍA INDECAUCHO LTDA., PROCEDIO A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCENDIO A USD \$. 1'500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). J.- EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE INDECAUCHO CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, LOS SOCIOS APROBARON CON EL VOTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL, PARA QUE LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON, REALICE LA CESIÓN DE OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (81.550) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR (\$. 1,00) CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ANDRÉS MORENO JARRÍN; UNA VEZ QUE SE CONCLUYA CON SU PROCESO DE REGISTRO SE EMITIRÁN EN UNO O VARIOS CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE TALES PARTICIPACIONES, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LOS SOCIOS. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, LA EMPRESA ANDESCORP GROUP. LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON, TRANSFIERE OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (81.550) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR (\$. 1,00) CADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ANDRÉS MORENO JARRÍN. ESTAS CESIONES COMPRENDEN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA, PREVISTO EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO SOCIAL, CONFORME SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA, CON EL QUE SE ACREDITA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CON EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL, AUTORIZA AL SOCIO COMPARECIENTE PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES MENCIONADAS. **CUARTA.- PRECIO.-** EL PRECIO PACTADO PARA LA PRESENTE CESIONES DE PARTICIPACIONES ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS, CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL EQUIVALENTE A LAS 81.550 PARTICIPACIONES, COTIZADAS A UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR NORTEAMERICANO, PRECIO QUE EL CEDENTE MANIFIESTA HABER RECIBIDO DEL CESIONARIO MEDIANTE DOCUMENTOS DE PAGO SUSCRITOS POR ELLOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, POR LO TANTO DECLARAN NO TENER NINGÚN

21/01/13

1

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGESIMO OCTAVA

RECLAMO QUE EFECTUAR. QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN.- COMO RESULTADO DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA, QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Ing. Andrés Moreno Jarrín	1'268.250.00	1'268.250	84.55%	ECUADOR
Sr. Francisco Albuja Izurieta	156.750.00	156.750	10.45%	ECUADOR
Sr. Alfredo Pino Moreno	75.000,00	75.000	5%	ECUADOR
TOTAL	1'500.000.00	1'500.000	100%	

SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, DECLARAN HABER REALIZADO LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA FORMA Y VALOR DETALLADO ANTERIORMENTE, CONFORME A LOS LIBROS SOCIALES, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE. SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- LAS PARTES QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADAS PARA OBTENER QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN SE SIENDE RAZÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- EN CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA PRESENTE CESIONES DE PARTICIPACIONES, LAS PARTES RESUELVEN SOMETERSE AL ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, CUYO FALLO SERÁ INAPELABLE. NOVENA.- CLAUSULA ESPECIAL.- EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE INDECAUCHO CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, LOS SEÑORES ALFREDO PINO MORENO Y FRANCISCO ALBUJA IZURIETA EN SUS CALIDADES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA., RENUNCIARON AL DERECHO PREFERENTE DE ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES NEGOCIADAS POR LA EMPRESA ANDESCORP GROUP. LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON. LA RENUNCIA A LAS PARTICIPACIONES SE REALIZÓ EJERCIENDO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



EL DERECHO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO CIENTO ATOR DE LA
LA LEY DE COMPAÑÍAS. DECIMA.- EL CESIONARIO DECLARA QUE LA LEY DE LA
CESIONES DE PARTICIPACIONES POR CONVENIR A SUS INTERESESE. EL CESIONARIO
NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PLENA
VALIDEZ DE LA PRESENTE. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS
ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y
CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR ROBERTO
ZAPATA T., CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y
OCHO, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS
PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE
TODO LO CUAL DOY FE.

SR. THOMAS RICHARDSON
APODERADO ESPECIAL LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED,
C.C.

PASAPORTE # 484890199 USA.

ING. ANDRÉS MORENO JARRÍN
C.C. 1704437258

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA TAVA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDECAUCHO CIA. LTDA.

Fecha: 21 de Enero del 2013

I.- INSTALACION DE LA JUNTA

En Quito, a los 21 días del mes de Enero del 2013, siendo las 11h00, en las oficinas administrativas de la compañía, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., presidida por el señor Ing. Andrés Moreno Jarrín, quien comparece debidamente facultado por los estatutos, y actuando como secretario el Gerente de la compañía el señor Alfredo Pino Moreno, se reunieron los socios de la compañía señores: 1) señor Ing. Andrés Moreno Jarrín, propietario de 1'186.700 participaciones; 2) el señor Francisco Albuja Izurieta, propietario de 156.750 participaciones; 3) señor Alfredo Pino Moreno, propietario de 75.000 participaciones; y 4) ANDESCORP GROUP LIMITED, debidamente representada por su Apoderado Especial por Delegación el señor Lcdo. Fabricio Paul Alvarez Rosales, propietaria de 81.550 participaciones, lo que da un total de 1'500.000 participaciones.

Se deja constancia que el capital de la compañía es de USD. \$. 1'500.000,00 (Un millón quinientos mil 00/100 dólares), dividido en 1'500.000 (Un millón quinientas mil) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de USD. \$. 1,00 cada una.

II.- ORDEN DEL DIA

Una vez instalada la Junta General con el quórum de rigor, es decir con la concurrencia del 100% del capital social, el Presidente, declaró instalada la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal; así como se acuerdan por unanimidad a tratar a continuación el único punto del orden del día, que serán objeto de estudio y resolución:

CESION DE 81.550 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL EL SEÑOR THOMAS RICHARDSON; A FAVOR DEL SEÑOR ING. ANDRES MORENO JARRIN.

III.- RESOLUCION

Resolución # 117 21/I/2013

Apruébese con el voto unánime del capital social, para que el señor Thomas Richardson en su calidad de Apoderado Especial de la empresa ANDESCORP GROUP LIMITED, proceda a ceder en su totalidad en la cantidad de 81.550 participaciones sociales de un valor de un dólar cada una, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas, con todos los derechos presentes y futuros; a favor del Ing. Andrés Moreno Jarrín.

Calle García Moreno S/N
y Pasaje "A"
Telf: (593-2) 282 0758
www.guantesmaster.com
Quito - Ecuador

Inde Caucho

Por tanto el nuevo cuadro de integración quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
Ing. Andrés Moreno Jarrín	1' 268.250.00	1' 268.250	84.55%	ECUADOR
Sr. Francisco Albuja Izurieta	156.750.00	156.750	10.45%	ECUADOR
Sr. Alfredo Pino Moreno	75.000,00	75.000	5%	ECUADOR
TOTAL	1'500.000.00	1'500.000	100%	

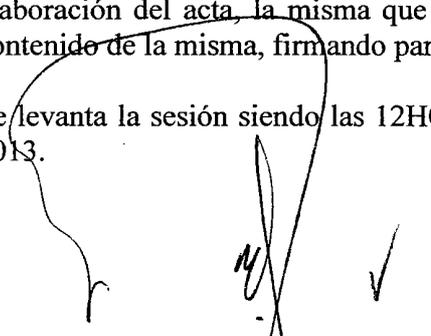


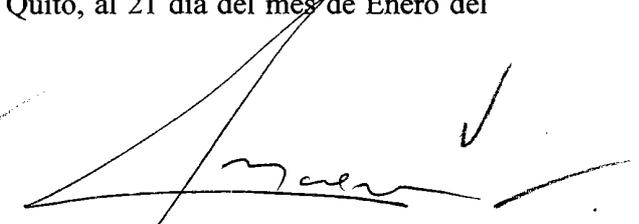
La Junta General concede al Gerente señor Alfredo Pino Moreno, autorización para que proceda a realizar los trámites legales requeridos para formalizar la presente Cesión de Participaciones.

Los señores Francisco Albuja Izurieta y señor Alfredo Pino Moreno en sus calidades de socios de la compañía renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones negociadas por la empresa ANDESCORP GROUP LIMITED a favor del señor Ing. Andrés Moreno Jarrín, en la forma detallada. La renuncia a las participaciones se realiza ejerciendo el derecho establecido en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías.

Concluido el temario, objeto de la Junta el Presidente concede un receso, para la elaboración del acta, la misma que es leída a los asistentes quienes se ratifican en el contenido de la misma, firmando para constancia en unidad de acto

Se levanta la sesión siendo las 12H00. Dado en Quito, al 21 día del mes de Enero del 2013.


SR. ALFREDO PINO MORENO
GERENTE - SECRETARIO


ING. ANDRES MORENO JARRIN
PRESIDENTE - SOCIO


SR. FRANCISCO ALBUJA IZURIETA
SOCIO


ANDESCORP GROUP LIMITED
SOCIO

Calle García Moreno S/N
y Pasaje "A"
Telf: (593-2) 282 0758
www.guantesmaster.com
Quito - Ecuador

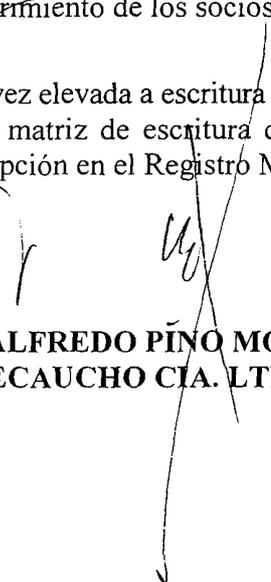
MASTER

CERTIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

ALFREDO PINO MORENO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., por la presente certifico:

En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de INDECAUCHO CIA. LTDA., celebrada el 21 de Enero del dos mil trece, los socios aprobaron con el voto unánime del capital social, para que la empresa ANDESCORP GROUP. LIMITED, debidamente representada por su Apoderado Especial el señor Thomas Richardson, realice la cesión de 81.550 participaciones sociales de \$. 1,00 cada una, a favor del señor Ing. Andrés Moreno Jarrín; una vez que se concluya con su proceso de registro se emitirán en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.

Una vez elevada a escritura pública de la Cesión de Participaciones, se tomará nota al margen de la matriz de escritura de constitución, así como se sentará la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución.


SR. ALFREDO PINO MORENO
INDECAUCHO CIA. LTDA.



TRADUCCIÓN

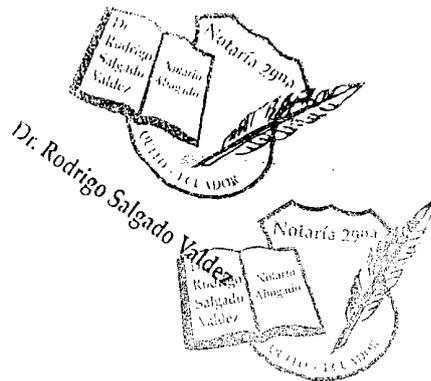
PODER

OTORGADO POR

ANDESCORP GROUP LIMITED
5858 South Pecos Road, Suite # 100,
Las Vegas, Nevada 89120, E.U.A.

A FAVOR DE

THOMAS RICHARDSON



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

PODER

ANDESCORP GROUP LIMITED, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 5858 South Pecos Road, Suite # 100, Las Vegas, Nevada 89120, E.U.A. (en adelante denominada "la LLC"), representada en este acto por su Administrador, PLASCOT LIMITED (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de THOMAS RICHARDSON, con pasaporte No. 484890799 (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

Administrar la LLC sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales u oficinas fuera del territorio de los Estados Unidos; comparecer a nombre de la LLC a juntas generales ordinarias o extraordinarias de socios u accionistas en las cuales ANDESCORP GROUP LIMITED tenga participaciones o acciones; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la LLC, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada; delegar todas o parte de las facultades aquí conferidas a favor del señor FABRICIO PAUL ALVAREZ ROSALES, ecuatoriano, con cédula de identidad personal No. 171010127-8, y revocar tal delegación.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por THOMAS RICHARDSON para actuar en cualquier parte del mundo fuera de los Estados Unidos, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este poder estará vigente por cinco (5) años hasta el 2 de noviembre de 2016, o hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el apoderado renuncie al mismo.

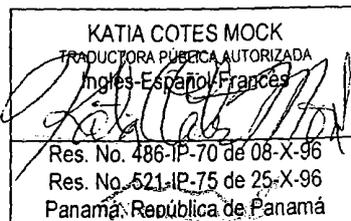
Emitido y firmado este día 21 de Diciembre de 2011.

(fdo.) (ilegible)

Por PATRICIA AMUNATEGUI – Subsecretaria
PLASCOT LIMITED - Administrador

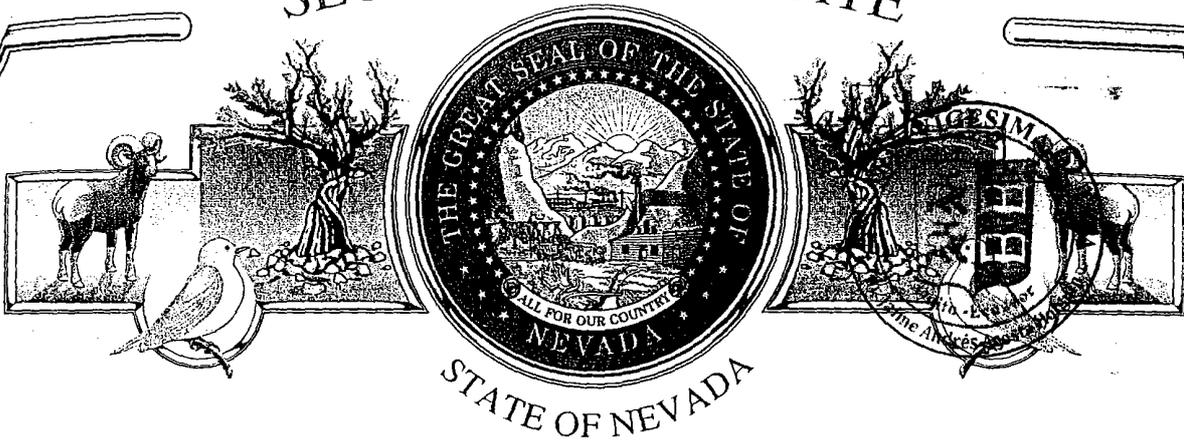
LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS.
PANAMÁ, 21 DE Diciembre DE 2011.

* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by JOLEEN MARCHAND

3. acting in the capacity of STATE OF NEVADA NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of JOLEEN MARCHAND
CERTIFIED

5. at Carson City, Nevada, U.S.A.

6. the THIRTIETH DAY OF DECEMBER, 2011

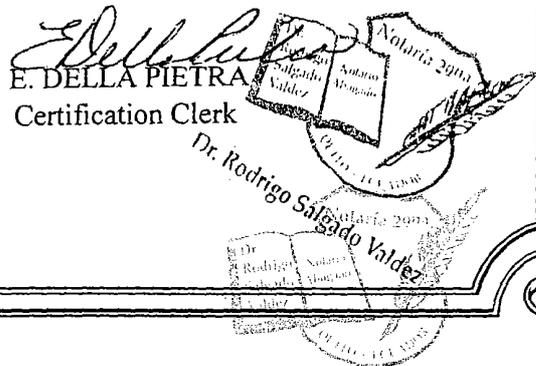
7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number 161548

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ross Miller
Secretary of State



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

POWER OF ATTORNEY

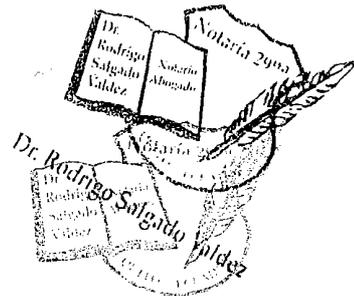
GRANTED BY

ANDESCORP GROUP LIMITED

5858 South Pecos Road Suite # 100,
Las Vegas Nevada 89120, U.S.A.

IN FAVOUR OF

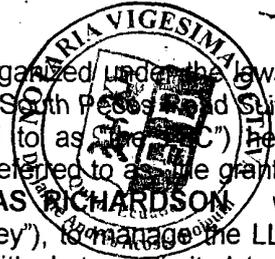
THOMAS RICHARDSON



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

POWER OF ATTORNEY

ANDESCORP GROUP LIMITED, a limited liability company organized under the laws of the State of Nevada, whose registered office is situated at 5858 South Pecos Road, Suite # 100, Las Vegas, Nevada 89120, U.S.A. (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, PLASCOT LIMITED, (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of THOMAS RICHARDSON with passport No. 484890799 (hereinafter referred to as "the Attorney"), to manage the LLC's affairs outside the United States of America in accordance with, but not limited to the following powers:



To manage the LLC, without any limitation, through acts of simple administration as well as through acts of disposition; to enter into or carry out contracts or acts of any kind or description in the name of the LLC and more specifically but not limited to the powers granted hereinafter:

To borrow or lend moneys with or without security, to purchase products, merchandise, securities, stocks and movable or immovable goods or property, for cash or on credit; to open or close branches or offices outside the United States of America; to appear, on behalf of the LLC, at ordinary and extraordinary general meetings of partners or shareholders where the ANDESCORP GROUP LIMITED has interests or shares; to pledge, mortgage, lease, assign, exchange, deliver, charge and sell any movable or immovable assets of the LLC; to collect, receive and claim moneys, products or any other things which may be owed to the LLC and issue the respective receipts therefor; to open bank accounts in the name of the LLC at any bank, banks or credit institutions, draw against the same and determine the or those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the LLC; to purchase or rent safe deposit boxes at any institution which has such a service for the use of the LLC and, subject to the rules and regulations of such institutions, have access to each and all such safe deposit boxes which may be in the name of the LLC; to draw and issue drafts, promissory notes and acceptance bills; to settle or submit to arbitration or litigation any dispute in which the LLC may be involved; to delegate all or part of the powers herein conferred in favor of Mr. FABRICIO PAUL ALVAREZ ROSALES, Ecuadorian, holder of Personal Identity Card No. 171010127-8 and revoke such delegated power.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by THOMAS RICHARDSON to act in any part of the world outside the United States of America, including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

This power of attorney shall remain in full force and effect for five (5) years until 2nd day of November, 2016, or until such time as expressly revoked by the Company or surrendered by the Attorney-in-Fact.

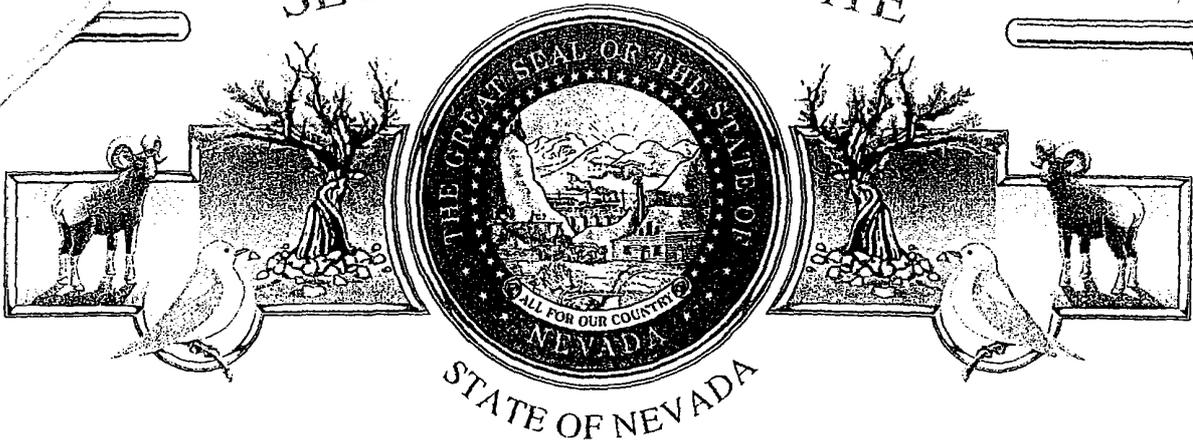
Dated and signed on the 21st day of December, 2011.

Patricia Amunategui
By Patricia Amunategui - Assistant Secretary
PLASCOT LIMITED - Manager



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by JOLEEN MARCHAND

3. acting in the capacity of STATE OF NEVADA NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of JOLEEN MARCHAND
CERTIFIED

5. at Carson City, Nevada, U.S.A.

6. the THIRTIETH DAY OF DECEMBER, 2011

7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number 161548

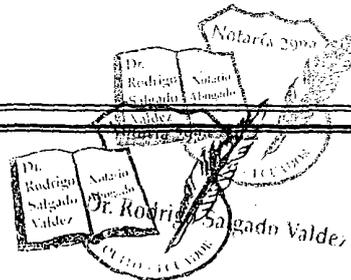
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ross Miller
Secretary of State



E. DELLA PIETRA
Certification Clerk



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 UNIDAD DE REGISTRO FAMILIAR



CITADANIA: ECUATORIANA N°: 177-423718
 MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO
 CHENABUSA STAVALE JORDAN
 QUITO, JULIO 1988
 001-1 1123 00516 H
 CHENABUSA STAVALE
 JORDAN 1958

[Signature]



IDENTIFICACION NACIONALIDAD: ECUATORIANA IND. DACT: 15/04/2002
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROBE: ANA VALESKA CEBECOVIC
 EDAD: 23 AÑOS INSTRUCCION: SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO MORENO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELVA JARRIN
 QUITO 15/04/2002
 LOCAL Y FECHA DE EXPEDICION: 15/04/2011
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMAS: REN 0017025
 Pch
[Signature]
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

142-0060
 NÚMERO

1704437258
 CÉDULA

MORENO JARRIN ANDRES EDMUNDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

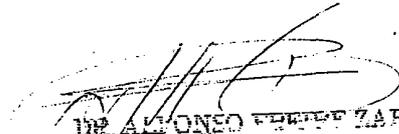
[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



YO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES BIEN FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTE MI EN EL INSTANTO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO EN MI OFICINA DE
LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA EN QUITO EN LA FECHA DE DOS DE FEBRERO DE 2013
Y QUE SE ME ENTREGARON UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL INTERESADO
Y QUE SE GUARDE UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUANDO EN MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY

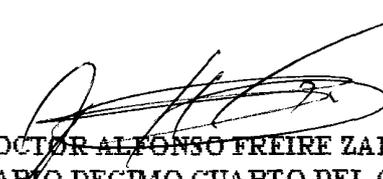
QUITO A 4 DE febrero DEL 2013

EL NOTARIO


DE ALFONSO FERRER ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMAÑIA INDECAUCHO CIA. LTDA., OTORGADA POR: LA EMPRESA ANDESCORP
GROUP LIMITED, A FAVOR DE: EL SEÑOR INGENIERO ANDRES MORENO JARRIN.
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 05 DE FEBRERO DEL 2013.




DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑIA INDECAUCHO COMPAÑIA LIMITADA, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1986,
OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL No. 423-
DP-DPP DE FECHA: 01-02-13, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
QUITO A, 05 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.




DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA



NOTARIO 28VA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión de Participaciones realizada en la Compañía de INDECAUCHO CIA. LTDA, ubicado en el Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.

ANDESCORP GROUP LIMITED – CEDENTE
MORENO JARRÍN ANDRES EDMUNDO – CASADO – CESIONARIO – 170443725-8

Se anotó en el libro de Repertorio con los números 80, partida 40 DEL REGISTRO DE MERCANTIL

Otavalo, 22 de Febrero de 2013, 10:00 am.



RESPONSABLES:

Inscriptora: Yolanda Ruiz

Razón: Zulay Tituaña

